



**FORMATO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
OTRAS DEPENDENCIAS**

PROCESO: GESTION DOCUMENTAL

Versión: 5.0

Fecha: 10/09/2019

Código: GDC-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo que no fue posible notificar personalmente a los beneficiarios del Programa de Vivienda Gratuita, por las razones descritas y en los proyectos, municipios y departamentos incluidos en el cuadro adjunto. (Ver cuadro anexo)

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y Subsidios, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido de las Resoluciones que abre a Pliego de Cargos del Subsidio mencionadas en el anexo (ver cuadro adjunto), por el presunto incumplimiento de obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita del Decreto 1077 de 2015.

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

DPTO	MPIO	PROYECTO	NOMBRE	CC. No.	CAUSAL	RESOLUCIÓN
CALDAS	LA DORADA	CIUDADELA XVI DE JULIO	HAROL AUGUSTO RODRIGUEZ GALLEGO	3133873	Recibe persona diferente al grupo familiar	1134/ 28/08/2019
CESAR	VALLEDUPAR	URB. LORENZO MORALES	CARMEN ROSA GONZALEZ DE LA HOZ	1065574226	Recibe persona diferente al grupo familiar	2245/ 21/12/2018
META	VILLAVICENCIO	LA MADRID ETAPAS 3 Y 4	LEONIDAS RAMIREZ LOPEZ	17654055	Recibe persona diferente al grupo familiar	1188/ 06/09/2019

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: martes 12 de Noviembre de 2019.

Fecha de desfijación: martes 19 de Noviembre de 2019.

Cordialmente,


DANIEL CONTRERAS CASTRO
Subdirector Subsidio Familiar de Vivienda

Elaboró: Laura Urrea. 
Revisó: Diana Rocha. 

